**ACTA NÚMERO VEINTITRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que el Servicio de Comunicación Móvil que se adquirió con la empresa DIGICEL, El Salvador está por finalizar y con el fin de mantener cualitativamente la prestación de los servicios públicos de agua, aseo, seguridad ciudadana, promoción social, Catastro, Despacho, Concejo, etc., el Sr. Alcalde Municipal solicita a este Concejo se autorice la renovación del plan corporativo de teléfonos celulares que garantice la eficiencia y prontitud en la prestación de los servicios mediante una labor comunicacional permanente entre los encargados de prestar el servicio y las oficinas municipales; así como empleados y/o funcionarios que realicen actividades oficiales al interior del país, este Concejo Municipal, Acuerda: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto de renovar el servicio comunicación móvil de 24 líneas para uso oficial y firme contrato.- B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Equipo Libertadores de América de Cantón El Papalón, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de una cuadrangular de futbol en su comunidad el día 07 de diciembre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), como contribución al equipo Libertadores de América de Cantón El Papalón, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza y fumigación contra las enfermedades del dengue y de la Chikungunya, la Unidad de Salud en coordinación con la Municipalidad, realizaran acciones para evitar la proliferación de dichas enfermedades, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel y 5 galones de gasolina para ser utilizadas en las referidas jornadas a realizarse en el Municipio; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación a la Unidad de Salud, desarrollen las jornadas; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día de esta ciudad, en la cual solicitan un contribución económica para realizar un campamento en Perquín, en el que participaran jóvenes miembros de la Iglesia, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la erogación de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para que realicen la mencionada actividad. B) Comuníquese a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Chaparrastique, ¨ADESCOCHAPA¨, zona norte, Caserío El Rodeo, en la que solicitan piñatas y dulces para brindar a los niñ@s de la comunidad una momento de recreación y convivencia, en el marco de la celebración de las festividades de fin de año, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de tres piñatas y tres bolsas de dulces, para la Asociación de Desarrollo Comunal Chaparrastique, ¨ADESCOCHAPA¨ zona norte, Caserío El Rodeo, para que realicen la actividad antes relacionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Calvareño, de esta ciudad, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Calvareño de esta ciudad, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ ADESCOE, de Cantón Los Ejidos, en la que solicitan piñatas para brindar a los niñ@s de la comunidad una momento de recreación y convivencia, en el marco de la celebración de las festividades de fin de año, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de cuatro piñatas, para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ ADESCOE, de Cantón Los Ejidos, para que realicen la actividad antes relacionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el 20 de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Barrio Los Cocos, Cantón El Platanar, fecha en las cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Colonia Los Cocos, Cantón El Platanar; B) Aportar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para la Junta Directiva Barrio Los Cocos, Cantón El Platanar, para pago de discomóvil, chanchona, y actividades de recreación de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por El Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono urea, para el mantenimiento de la grama de la Cancha de Cantón El Salamar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que los días 14 y 18 de enero del presente año se celebran las fiestas titulares en cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquípulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Rodeo, B) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00), para el F. C. Los Curados para celebración de actividades deportivas y la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para el Comité de Festejos Cristo Negro de Cantón El Rodeo, para celebración de fiesta bailable; C) Delegar al Concejal Sr. Nelson Elías Villalobos para la coordinación y planificación de los eventos en compañía del Comité de Festejos Cristo Negro y F. C. Curados; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del veintiocho de diciembre de dos mil catorce al 06 de enero de dos mil quince se celebran las fiestas titulares en cantón El Papalón en honor a la Epifanía del Señor, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Papalón, B) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Levante F. C. para la celebración de las actividades deportivas y recreativas; C) proporcionar el sonido municipal para la realización de la fiesta bailable; D) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) otorgar en concepto de cuota de aguinaldo a empleados y trabajadores municipales el equivalente al 75% de su último salario mensual; y para aquellos empleados que al 15 de diciembre no tuvieren el año completo se les otorgara una cuota proporcional al último salario devengado0; B) COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua “ACIEM”, en la cual manifiestan que realizaran en coordinación con todas las iglesias evangélicas del municipio un convivio evangelístico con los miembros de las diferentes Iglesias que conforman la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua “ACIEM”, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes y compartir momentos de sano esparcimiento fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros; dicha actividad se desarrollara durante el 11 y 12 de diciembre del presente año, en el parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta ciudad y por su vía han solicitado colaboración financiera para financiar gastos de sonido, ministerios de albanza y predicador, por lo que después de discutido ampliamente el tema y tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de iglesias evangélicas del municipio, este Concejo Municipal Acuerda: A) Hacer efectiva una contribución de un mil 00/100 dólares ($ 1,000.00) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua “ACIEM” para la realización de la actividad antes mencionada; B) Comuníquese a Tesorería.**- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Evangélica Bautista Luz Verdadera de Cantón El Jobo, en la cual solicitan materiales para la reconstrucción del templo de oración, en vista que no cuentan con los recursos necesarios para realizar la obra, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de veinticinco bolsas de cemento, para la Iglesia Evangélica Bautista Luz Verdadera de Cantón El Jobo, para la reconstrucción del templo; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal faculta al Alcalde Municipal para que firme convenio de pago con la Sociedad Caribeña, Sociedad Anónima de Capital Variable; en el sentido que la referida Sociedad tiene deuda pendiente para con esta municipalidad por la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ), de los cuales la sociedad deudora entregara en concepto de prima a la municipalidad la cantidad diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ) de los Estados Unidos de Norte América, el resto lo pagara en cuotas mensuales por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), de los Estados Unidos de Norte América. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud de la Casa de la Cultura de esta ciudad, sobre la realización de la clausura de los cursos de piñatería, trabajo de fomi, costura e inglés, a realizarse el día 17 de diciembre del presente año, impartidos en la Institución, por lo que solicitan una contribución que consiste en refrigerios para el evento; este Concejo Municipal consiente que con estos cursos se benefician jóvenes del municipio y se fortalecen sus habilidades, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 y 8 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de setenta 00/100 ( $ 70.00 ) para la Casa de la Cultura para el evento antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, sobre proporcionarles refrigerios para la celebración del adulto mayor el día 17 de noviembre del presente año, en este evento se realizara un convivio y se elegirá la reina del adulto mayor, con el fin de brindar un momento de recreación para fortalecer la salud mental de los miembros del Club del Adulto Mayor, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de setenta y cinco refrigerios ( sanwich y gaseosa ) para la celebración de la actividad antes mencionada, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo las ofertas económicas presentadas para la contratación de servicios de jaripeos taurinos en el desarrollo de las festividades patronales del año 2015, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el desarrollo de la actividad de jaripeos a la empresa de Jaripeo Quinteros propiedad del Sr. Mario Alberto Quinteros, por un monto de ocho mil novecientos 00/100 dólares ( $ 8,900.00 ); incluye, la barrera, la cuadrilla de toreros y montadores, la banda musical durante las corridas y en las actividades de los barrios, la animación y el sonido en las corridas de toros, y el transporte y alquiler de ganado. B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de las festividades navideñas y de fin de año que se celebran en el presente mes de diciembre este Concejo Municipal considera conveniente desarrollar un convivio, junto a los diferentes sectores que compone el municipio, llámese ADESCOS, equipos deportivos, sector religioso, sector femenino, sector educación, empleados y comunidades; a la vez sirva este evento para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: A) Desarrollar un convivio ( cena navideña ) con los diferentes sectores del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y navidad y a la vez brindar un informe de la gestión municipal. B) aprobar hasta un monto de dos mil doscientos 00/100 dólares ( $ 2, 200. 00 ), para pago de alimentación, servicio musical, alquiler de sillas, mesas y manteles para el desarrollo de la actividad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de diciembre; 2.- Erogar lo que corresponda para pago de sillas, mesas y manteles, que serán utilizadas en diferentes reuniones que se realizaran en las comunidades del municipio durante el presente mes de diciembre; 3.- Erogar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago de salario del Sr. Héctor Bladimir Quintanilla Ayala por desempañarse como Auxiliar del Equipo de Sonido Municipal; 4.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago de salario del Sr. Sergio Bladimir Villalobos por desempañarse como Auxiliar del Equipo de Sonido Municipal; 5.- Erogar hasta la cantidad de ochocientos 00/100 dólares para pago de refrigerios durante reuniones de consulta ciudadana y ADESCOS en Cton. El Platanar, Crio. Los Cocos de Cton. El Platanar, Cton. El Jobo, Cton. La Fragua y Crio. Llano El Higo de Cton. El Cerro; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco del proceso que se lleva a cabo para organización y coordinación de las actividades concernientes a las fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria y considerando que un medio para facilitar la información a los ciudadanos es la edición de una revista alusiva a las festividades, que contenga, entre otros aspectos, información de las reinas, datos históricos y de actualidad de la ciudad, la patrona, etc., por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) elaborar una revista alusiva a las fiestas patronales 2015; B) Invitar a participar en el concurso para la elaboración de las revistas a las empresas siguientes: Grafica Offset Digital, Talapo, ALPRINT S.A de C. V., B) COMUNIQUESE; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que el vehículo KIA placa N7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, así mismo la pipa municipal y el camión recolector necesitan se les brinden mantenimiento y reparación para el desarrollo de sus actividades; este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar se le brinde mantenimiento al vehículo KIA placa N7829 hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) autorizar la compra de repuestos para la pipa municipal hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); C) autorizar hasta la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00 ) para trabajos de mantenimiento y cambio de aceite para el camión recolector de basura; D) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento, reparación y compra de repuestos siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El ConcejoMunicipal en el marco de la actividad del regado de riego de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. Marvil Rodríguez Solís, como auxiliar de la pipa municipal del 17 de noviembre al 05 diciembre del presente año por un monto de ciento veintiocho 00/100 dólares ( $ 125.00 ); y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que El Turicentro El Capulín necesita se les brinde mantenimiento constante, por lo que es necesario dotar de las herramientas y materiales necesarios para tal fin y considerando que es facultad del Concejo el construir las obras necesarias para el progreso y mejoramiento de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de materiales hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para el mantenimiento del Turicentro El Capulín; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición; consecuentemente se autoriza al tesorero municipal financiar con los fondos FODES 75%.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la compra de una lona para utilizarla en el camión recolector de basura para desarrollar las actividades en las condiciones adecuadas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para la compra de una lona multiuso; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) Aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ); C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El ConcejoMunicipal en el marco de la actividad del regado de riego de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. Edwin Quintanilla Hernández, como auxiliar de la pipa municipal retroactivamente a partir del 02 de diciembre al 19 de diciembre del presente año por un monto de ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el Turicentro El Capulín de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Julio Cesar Medina Lovo, para que labore durante 15 días de cada mes, como auxiliar del turicentro El Capulín, hasta por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) quincenales; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca, para que labore durante 15 días como Auxiliar de Mantenimiento de Parque, hasta por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Papalón, sobre brindarles una colaboración en el sentido de proporcionarles el transporte y sonido para realizar un evento cultural y recreativo en el Centro Escolar de Cantón El Papalón, en el cual participara la comunidad, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) proporcionar el sonido y aportar hasta un monto de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para traslado del equipo de sonido de la Alcaldía Municipal hacia El Centro Escolar de Cantón El Papalón; B) C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: En vista que la picadora de zacate presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario la adquisición de una batería y considerando que es competencia del Concejo Municipal estimular el desarrollo agropecuario en la población para que a través de ello puedan mejorar la condiciones de vida, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 9, 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por la empresa Técnico Mercantil, S. A. de C. V., este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería para la picadora de zacate hasta por el monto de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-  **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta proyecto Perforación de Pozo Exploratorio y Sub – Estación Eléctrica y Equipamiento de Pozo de Producción para Rehabilitación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Perforación de Pozo Exploratorio y Sub – Estación Eléctrica y Equipamiento de Pozo de Producción para Rehabilitación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de setenta mil novecientos dieciséis 15/100 dólares ($ 70,916.15); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa DIPERSA S. A. de C. V., por un monto de tres mil doscientos siete 62/100 dólares ($ 3,207.62); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la ejecución del proyecto Conformación y Balastado de Calles de Cantón El Cerro, Caserío El Zapote, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., Rivas Ingenieros S. A. de C. V. y Terracería y Transportes Grandes S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón Tangolona, sobre brindar mantenimiento de la calle de Puertas Chachas a Caserío El Astillero, para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Puertas Chachas a Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) nombrar formulador a la empresa Constru – A S. A de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de colocar tuberías para aguas lluvias y construir un cordón cuneta en el Barrio San Pedro de esta Ciudad, para evitar el deterioro de la calle y a futuro su reparación seria a un costo mayor y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Introducción de Tuberías para Aguas Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a C. H. F. S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) hacer efectiva la compra de un escritorio para el departamento de tesorería; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón La Fragua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de dos mil cuatro 64/100 dólares ($ 2,004.64 ); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Concreteado de Calle en Entrada de Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos 45/100 dólares ( $ 3, 442.45 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y al Concejal de la comunidad la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal